

Expediente: **400/22-I1**

Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ SALAS JOSE LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/08/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

90000000000 - SALAS, JOSE LEONARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 400/22-I1



H20443425916

JUICO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ SALAS JOSE LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 400/22-I1.-

En fecha 31/07/2023 presento a despacho informando a S.S. que el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 75.000.- En fecha 12/06/2023 se transfirió la suma de \$16.115,69 quedando un saldo de \$ 58.884,31.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 805,78 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente al Dr. Fernando David Quessa, el que asciende a la suma de \$644,63 asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$8.863,63.-

CONCEPCION, 31 de julio de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento el informe bancario obrante y lo informado por Secretaria: Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020: a) Transferir la suma de **\$7.413,21** (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 21/00) (se abona la suma de \$ 8.057,84 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 8.057,84 - \$644,63 = \$7.413,21) a favor del incidentista DR. Fernando David Quessa, desde la cuenta N° 560809548803667, CBU N° 2850608750095488036675, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 460809525837027, CBU N° 2850608740095258370278, titular Fernando David Quessa, CUIL N° 20368705684 del Bco Macro, Sucursal n° 608, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales regulados,; b) Transferir la suma de de \$ 805,78 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 644,63 a cargo del letrado Fernando David Quessa (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 09/06/2023 se ordenó transferir la suma de \$ 805,78 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$644,63 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Fernando David Quessa (Ley 6059).- JAG.-

Actuación firmada en fecha 31/07/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.